



SALTA, 12 de Enero de 2.018

RESOLUCION GENERAL N° 04 / 2.018

Referencia: DELEGACION DE FUNCIONES Y FACULTADES.

VISTO:

El artículo 10 inciso a) del Decreto N° 938/05, Decreto 1.183/88, art. 6 del Código Fiscal y art. 9 de la Ley N° 5.348; y

CONSIDERANDO:

Que surge del artículo 6° del Código Fiscal, que esta Dirección General de Rentas de la Provincia de Salta, se encuentra facultada para delegar sus funciones y facultades en funcionarios de su dependencia, de manera general o especial;

Que el Decreto N° 1.183/88 autoriza al Director General de Rentas a delegar, con carácter especial y respecto de la categoría de los funcionarios que en cada caso se establezca, las funciones y poderes que le atribuye el Código Fiscal (Decreto-Ley N° 9/75 y sus modificaciones);

Que el artículo 10° inciso a) del Decreto N° 938/05 señala que el Director General será reemplazado en los supuestos del art. 65 del Código Fiscal por: a) Director Adjunto;

Que el Decreto N° 2.986/15 establece la estructura, cuadro de cargos y cobertura de la Dirección General de Rentas, en la que desaparece la figura del Director Adjunto e indica en su Anexo I la creación del cargo de Director de Recaudación, donde se designa al C.P.N. Julio E. Aramayo Alberto en tales funciones;

Que es menester descentralizar y agilizar el desarrollo y análisis de los asuntos de Clausura y Decomiso, por lo que resulta positivo otorgar al Sr. Director de Recaudación las facultades necesarias para que en caso de ausencia, impedimento, recusación o excusación del Director General de Rentas lo reemplace en el funcionamiento de la Dirección;

Que esta delegación de funciones y facultades al Sr. Director de Recaudación, permite una más eficiente y ágil labor administrativa en razón de la desaparición de la figura de Director Adjunto;

Por ello de conformidad a las facultades emergentes del Decreto N° 1.183/88;

EL DIRECTOR GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA
R E S U E L V E :



Continuación RESOLUCIÓN GENERAL N° 04 / 2.018

ARTICULO 1º.- Delegar en el C.P.N. JULIO E. ARAMAYO ALBERTO- D.N.I. N° 14.708.686- Director de Recaudación, las funciones y facultades atribuidas a las que era el cargo de Director Adjunto, con respecto a cuestiones vinculadas con Clausura y Decomiso, prevista en el artículo 65° del Código Fiscal, permitiendo emitir los actos administrativos que estime necesario, incluso dictar resoluciones en los casos que corresponda.

ARTICULO 2º.- Remitir copia de la presente Resolución a conocimiento de la Secretaría de Ingresos Públicos.

ARTICULO 3º.- Lo dispuesto en la presente Resolución entrará en vigencia a partir del día de la fecha.

ARTICULO 4º.- Notificar, publicar en el Boletín Oficial y Archivar.-